



# Resolución Ministerial



Lima, 19 de OCTUBRE del 2020

**Visto**, el Expediente N° 20-083030-001, que contiene los Memorandos Nros. 399-2020-CP-CENARES/MINSA y 445-2020-CP-CENARES/MINSA emitidos por el Centro de Programación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud, las Indagaciones de Mercado Nros. 592-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 527-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 595-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 528-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 596-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 526-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 506-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA y el Informe Técnico N° 161-2020-COVID19-CENARES/MINSA emitidos por el Centro de Adquisiciones y Donaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud, el Memorando N° 1541-2020-DG-CENARES-MINSA emitido por la Dirección General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud y el Informe N° 1098-2020-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y dicta medidas para la prevención y control para evitar la propagación de la COVID-19, la que fue prorrogada mediante los Decretos Supremo Nros. 020-2020-SA y 027-2020-SA;

Que, el Decreto de Urgencia N° 025-2020, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, tiene como objeto dictar medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

Que, los numerales 6.1. y 6.4. del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 025-2020 autorizan, de manera excepcional, al pliego 011 Ministerio de Salud, a través de su Unidad Ejecutora 001: Administración Central y Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud, para que en el





año fiscal 2020, con cargo a su presupuesto institucional, pueda realizar contrataciones a favor de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos adscritos y los establecimientos de salud de los Gobiernos Regionales, orientados a dar cumplimiento al artículo 1 del mencionado Decreto de Urgencia;



Que, el Decreto Supremo N° 094-2020-EF, de fecha 27 de abril de 2020, autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 82 027 166,00 (OCHENTA Y DOS MILLONES VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, para financiar la adquisición de bienes vinculados con la protección del personal de salud (EPP);



Que, la Resolución Ministerial N° 257-2020/MINSA, de fecha 05 de mayo de 2020, aprueba la desagregación de recursos en el marco del Decreto Supremo N° 094-2020-EF, asignando a CENARES el monto de S/ 82 027 166,00 (OCHENTA Y DOS MILLONES VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);



Que, el Decreto de Urgencia N° 055-2020, publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 13 de mayo de 2020, tiene por objeto dictar medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, a fin para ampliar la oferta de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), de manera temporal, a nivel nacional para la atención de los pacientes con sospecha o diagnosticados con COVID-19;



Que, el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 055-2020 autoriza, al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud - CENARES, de manera excepcional, para que efectúe las contrataciones para la adquisición de equipos de protección personal - EPP, a favor del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos adscritos y los Gobiernos Regionales;

Que, la Resolución Ministerial N° 298-2020/MINSA, de fecha 18 de mayo de 2020, aprueba la desagregación de recursos en el marco del Decreto de Urgencia N° 055-2020, asignando al CENARES un monto de S/ 61 706 264,00 (SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Comunicado N° 011-2020 de fecha 26 de abril de 2020, de: Orientaciones de la Dirección Técnico Normativa respecto del alcance de la normativa de contrataciones en el marco del Estado de Emergencia, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado señala que: *"el brote del Coronavirus (COVID-19), calificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y que ha justificado que el ente rector en salud declare mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, constituye un acontecimiento catastrófico a los efectos de la normativa de contrataciones del Estado, que habilita la aplicación de la causal de contratación directa por situación de emergencia, facultando a las Entidades a contratar de manera inmediata, en el marco de sus competencias, los bienes, servicios y obras necesarios para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido"*;

Que, mediante Memorando N° 905-2020-DGOS/MINSA de fecha 08 de mayo de 2020, la Dirección General de Operaciones en Salud - DGOS efectúa el requerimiento de Equipos de Protección Personal – EPP, en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia 025-2020;



# Resolución Ministerial



Lima, 19 de OCTUBRE del 2020

Que, mediante Memorando N° 399-2020-CP-CENARES/MINSA, de fecha 11 de mayo de 2020, el Centro de Programación de CENARES remite el requerimiento y especificaciones técnicas para la adquisición de Equipos de Protección – EPP de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, mediante Memorando N° 1109-2020-DGOS/MINSA la Dirección General de Operaciones en Salud – DGOS requiere la adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP);

Que, mediante Memorando N° 445-2020-CP-CENARES/MINSA, de fecha 29 de mayo de 2020, el Centro de Programación de CENARES remite el requerimiento de la Dirección General de Operaciones en Salud – DGOS para la adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP);

Que, mediante Indagación de Mercado N° 592-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, se determina el valor estimado para la adquisición de "Mameluco descartable talla XL", por 15 000 unidades, por el monto de S/ 315 000,00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL Y 00/100 SOLES) incluido IGV;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 527-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, se determina el valor estimado para la adquisición de "Mandil descartable talla M", por 100 000 unidades, por el monto de S/ 1 000 000,00 (UN MILLÓN Y 00/100 SOLES) incluido IGV;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 595-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, se determina el valor estimado para la adquisición de "Chaqueta Descartable talla XXL", por 12 325 unidades, por el monto de S/ 57 927.50 (CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE Y 50/100 SOLES) incluido IGV;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 528-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, se determina el valor estimado para la adquisición de "Mandil descartable talla L", por 100 000 unidades, por el monto de S/ 1 000 000.00 (UN MILLÓN Y 00/100 SOLES) incluido IGV;





Que, mediante Indagación de Mercado N° 596-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, se determina el valor estimado para la adquisición de "Chaqueta descartable talla XXL", por 39 280 unidades, por el monto de S/ 184 616.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS Y 00/100 SOLES) incluido IGV;



Que, mediante Indagación de Mercado N° 526-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, se determina el valor estimado para la adquisición de "Mandil descartable talla L", por 372 500 unidades, por el monto de S/ 3 352 500.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) incluido IGV;



Que, mediante Indagación de Mercado N° 506-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, se determina el valor estimado para la adquisición de "Chaqueta descartable talla XL", por 17 100 unidades, por el monto de S/ 79 515.00 (SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES) incluido IGV;

Que, mediante Certificaciones de Crédito Presupuestario Nros. 1877, 1739, 1881, 1740, 1882, 1738 y 1699, el Equipo de Planeamiento y Presupuesto del CENARES otorga los recursos necesarios para realizar las adquisiciones antes indicadas, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;



Que, mediante correo electrónico de fecha 07 de agosto de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa R&G SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL SAC la Orden de Compra N° 1064-2020/UE 124, para la adquisición del producto "Mameluco descartable talla XL". Cabe precisar que el plazo de ejecución indicado en la orden de compra es de única entrega, hasta los quince (15) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de recepcionada la orden de compra;



Que, mediante correo electrónico de fecha 18 de julio de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa R&G SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL SAC la Orden de Compra N° 0937-2020/UE 124, para la adquisición del producto "Mandil descartable talla M". Cabe precisar que el plazo de ejecución indicado en la orden de compra es de única entrega, hasta los diecisiete (17) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de recepcionada la orden de compra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 07 de agosto de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa TEXTILES CAMONES SA la Orden de Compra N° 001066-2020/UE 124, para la adquisición del producto "Chaqueta descartable talla XXL". Cabe precisar que el plazo de ejecución indicado en la orden de compra es de dos (2) entregas; debiendo realizar la primera entrega hasta los trece (13) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de recepcionada la orden de compra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 18 de julio de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa R&G SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL SAC la Orden de Compra N° 0939-2020/UE 124, para la adquisición del producto "Mandil descartable talla L". Cabe precisar que el plazo de ejecución indicado en la orden de compra es de única entrega, hasta los diecisiete (17) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;



# Resolución Ministerial

Lima, 19 de OCTUBRE del 2020

Que, mediante correo electrónico de fecha 07 de agosto de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa TEXTILES CAMONES SA la Orden de Compra N° 01067-2020/UE 124, para la adquisición del producto "Chaqueta descartable talla XXL". Cabe precisar que el plazo de ejecución indicado en la orden de compra es de cuatro (4) entregas, debiendo realizar la primera entrega hasta los once (11) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de recepción de la orden de compra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 18 de julio de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa R&G SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL SAC la Orden de Compra N° 936-2020/UE 124, para la adquisición del producto "Mandil descartable talla L". Cabe precisar que el plazo de ejecución indicado en la orden de compra es de dos (2) entregas, debiendo realizar la primera entrega hasta los treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de recepción de la orden de compra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 11 de julio de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa TEXTILES Y MANUFACTURAS ANDINAS SAC la Orden de Compra N° 00907-2020/UE 124, para la adquisición del producto "Chaqueta descartable talla XL". Cabe precisar que el plazo de ejecución indicado en la orden de compra es de única entrega, hasta el 15 de agosto de 2020, contabilizado a partir del día siguiente de recepción de la orden de compra;

Que, con fecha 21 de agosto de 2020, la empresa R&G SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL SAC efectúa la entrega del bien descrito anteriormente, conforme se aprecia en la Guía de Remisión N° 0072760;

Que, con fecha 21 de agosto de 2020, la empresa R&G SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL SAC efectúa la entrega del bien descrito anteriormente, conforme se aprecia en las Guías de Remisión Nros. 0072191, 0072192, 0072300, 0072419, 0072421, 0072505, 0072511, 0072598, 0072762 y 0072798;



Que, con fecha 19 de agosto de 2020, la empresa TEXTILES CAMONES SA efectúa la primera entrega del bien descrito anteriormente, conforme se aprecia en la Guía de Remisión N° 0029548;



Que, con fecha 19 de agosto de 2020, la empresa R&G SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL SAC efectúa la entrega del bien descrito anteriormente, conforme se aprecia en las Guías de Remisión Nros. 0072193, 0072301, 0072395, 0072417, 0072532, 0072599, 0072601 y 0072634;



Que, con fecha 17 de agosto de 2020, la empresa TEXTILES CAMONES SA efectúa la entrega del bien descrito anteriormente, conforme se aprecia en la Guía de Remisión N° 0029545;

Que, con fecha 19 de agosto de 2020, la empresa R&G SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL SAC efectúa la entrega del bien descrito anteriormente, conforme se aprecia en las Guías de Remisión Nros. 0072501, 0072502, 0072507, 0072510, 0072602 y 0072633;



Que, con fecha 17 de agosto de 2020, la empresa TEXTILES Y MANUFACTURAS ANDINAS SAC efectúa la entrega del bien descrito anteriormente, conforme se aprecia en la Guía de Remisión N° 006734;

Que, mediante Actas de Verificación Cualitativa-Cuantitativa y de la recepción efectuada a través de las Guías de Remisión, CENARES emite conformidad de la entrega de los bienes por parte de los proveedores, de acuerdo a las cantidades y condiciones requeridas;



Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 161-2020-COVID19-CENARES/MINSA, de fecha 30 de setiembre de 2020, mediante Resolución Directoral N° 359-2020-CENARES-MINSA del 24 de setiembre de 2020, se modifica el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2020 del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, a efectos de incluir con el número de referencia 274, la adquisición de los bienes antes mencionados;

Que, mediante Memorando N° 1540-2020-DG-CENARES/MINSA de fecha 30 de setiembre de 2020, la Dirección General del CENARES, aprueba el expediente de contratación, bajo el supuesto de Situación de Emergencia derivada de un acontecimiento catastrófico;



Que, mediante Informe Técnico N° 161-2020-COVID19-CENARES/MINSA, el CENARES sustenta el trámite de regularización para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 17.19.21.08 – Mameluco descartable talla XL, Mandil descartable talla M, Chaqueta descartable talla XXL, Mandil descartable talla L, Chaqueta descartable talla XXL, Mandil descartable talla L y Chaqueta descartable talla XL", por el monto total de S/ 5 989 558.50 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 50/100 SOLES) incluido IGV;

Que, asimismo, en relación a la configuración del supuesto de Contratación Directa por la causal de Situación de Emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, el Informe Técnico N° 161-2020-COVID19-CENARES/MINSA en su numeral 3.21 señala que, en el marco de lo dispuesto por la autoridad técnica en materia de formulación e implementación de la Política Nacional y del Plan Nacional de



# Resolución Ministerial

Lima, 19 de OCTUBRE del 2020



Gestión del Riesgo de Desastres, se configura el supuesto de contratación directa por la ocurrencia de un acontecimiento catastrófico;



Que, mediante Memorándum N° 1541-2020-DG-CENARES-MINSA, de fecha 30 de setiembre de 2020, el CENARES solicita la aprobación de la contratación directa de la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 17.19.21.08 – Mameluco descartable talla XL, Mandil descartable talla M, Chaqueta descartable talla XXL, Mandil descartable talla L, Chaqueta descartable talla XXL, Mandil descartable talla L y Chaqueta descartable talla XL", por la causal de Situación de Emergencia derivada de acontecimiento catastrófico, prevista en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;



Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros, ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;



Que, del artículo 100 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece respecto a la causal de situación de emergencia que "En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la



P. MAZZETTI

*Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados”;*



V. BOCANGEL

Que, de acuerdo a los Decretos de Urgencia Nros. 025-2020 y 055-2020, se establece que la regularización de las contrataciones de bienes y servicios que se realicen en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que incluye los informes técnicos y legales que justifican el carácter urgente de dichas contrataciones, se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en el citado Reglamento;



R. ESPINO

Que, asimismo, el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 109-2020 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de setiembre de 2020, dispone la ampliación del plazo de la regularización señalada, entre otros, en los Decretos de Urgencia Nros. 025-2020 y 055-2020 por quince (15) días hábiles adicionales;

Que, de otro lado, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas por la causal de situación de emergencia es indelegable;



L. CUEVA

Que, asimismo, el numeral 101.2 del del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria, establece que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, en dicho contexto, y dada la justificación remitida por el CENARES, se configura el supuesto de contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, para lo cual, la contratación efectuada debe ser regularizada conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 1098-2020-OGAJ/MINSA la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal con relación a la aprobación de la contratación directa solicitada;

Con el visado de la Directora General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria; el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el Decreto de Urgencia N° 025-2020, el Decreto de Urgencia N° 055-2020, el Decreto de Urgencia N° 109-2020; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias;





# Resolución Ministerial

Lima, 19 de OCTUBRE del 2020



V. BOCANGEL

**SE RESUELVE:**



R. ESPINO

**Artículo 1.-** Aprobar la contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 17.19.21.08 – Mameluco descartable talla XL, Mandil descartable talla M, Chaqueta descartable talla XXL, Mandil descartable talla L, Chaqueta descartable talla XXL, Mandil descartable talla L y Chaqueta descartable talla XL", con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme al detalle que se indica en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.



L. CUEVA

**Artículo 2.-** Disponer que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES efectúe la publicación de la presente Resolución Ministerial, así como de los Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo remitir dicha información al Órgano de Control Institucional. Asimismo, se dispone que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES verifique los plazos de ejecución de la adquisición, a efectos que puedan advertir retrasos injustificados que determinen la aplicación de penalidades en el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de ser el caso.

Regístrese y comuníquese.

**PILAR ELENA MAZZETTI SOLER**  
Ministra de Salud



ANEXO A LA RM N° 863 -2020/MINSA

| DESCRIPCIÓN DEL BIEN           | PROVEEDOR                              | CANTIDAD | PLAZO DE PRIMERA/ÚNICA ENTREGA | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | VALOR ESTIMADO                       |
|--------------------------------|--|----------|--------------------------------|--------------------------|--------------------------------------|
| Mameluco descartable talla XL  | R&G SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL SAC | 15 000   | 21 de agosto de 2020           | Recursos Ordinarios      | S/ 315 000,00<br>Inc. IGV.           |
| Mandil descartable talla M     | R&G SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL SAC | 100 000  | 21 de agosto de 2020           | Recursos Ordinarios      | S/ 1 000 000,00<br>Inc. IGV.         |
| Chaqueta descartable talla XXL | TEXTILES CAMONES SA                    | 13 325   | 19 de agosto de 2020           | Recursos Ordinarios      | S/ 57 927,50<br>Inc. IGV.            |
| Mandil descartable talla L     | R&G SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL SAC | 100 000  | 19 de agosto de 2020           | Recursos Ordinarios      | S/ 1000 000,00<br>Inc. IGV.          |
| Chaqueta descartable talla XXL | TEXTILES CAMONES SA                    | 39 280   | 17 de agosto de 2020           | Recursos Ordinarios      | S/ 184 616,00<br>Inc. IGV.           |
| Mandil descartable talla L     | R&G SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL SAC | 372 500  | 19 de agosto de 2020           | Recursos Ordinarios      | S/ 3 352 500,00<br>Inc. IGV.         |
| Chaqueta descartable talla XL  | TEXTILES Y MANUFACTURAS ANDINAS SAC    | 17 100   | 17 de agosto de 2020           | Recursos Ordinarios      | S/ 79 515,00<br>Inc. IGV.            |
| <b>TOTAL</b>                   |  |          |                                |                          | <b>S/ 5 989 558,50<br/>Inc. IGV.</b> |



R. ESPINO